



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe Técnico N° D000007-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA y los Informes N° D000198-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA y N° D000308-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento; los Memorandos N° D000635-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, N° D000104-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA y N° D000173-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000125-2022-MIDAGRI-SERFOR-OPR de la Oficina de Planeamiento y Racionalización; el Memorando N° D000652-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000205-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

Que, el literal k) del artículo 36 del ROF del SERFOR, establece que la Oficina de Abastecimiento, tiene entre sus funciones ejercer la administración del control patrimonial y custodia de los activos del SERFOR, supervisar y controlar el uso adecuado de los bienes muebles e inmuebles, debiendo contar con las coberturas de seguro;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 027-2014-SERFOR-DE, se aprueba la Directiva N° 002-2014-SERFOR-OGA denominada "Directiva para el uso y control de bienes patrimoniales del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre";

Que, mediante los documentos del Vistos, la Oficina General de Administración hace suyo el Informe Técnico N° D000007-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA y los Informes N° D000198-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA y N° D000308-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA, a través de los cuales la Oficina de Abastecimiento, en el marco del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de setiembre de 2018, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", propone la "Directiva para el uso, control y adecuada administración de los bienes muebles patrimoniales del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR";

Que, mediante Memorando N° D000652-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000125-2022-MIDAGRI-



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

SERFOR-GG-OGPP-OPR, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Racionalización emite opinión favorable a la referida propuesta de Directiva;

Que, mediante Informe Legal N° D000205-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que estando a que la propuesta de Directiva denominada “Directiva para el uso, control y adecuada administración de los bienes muebles patrimoniales del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR”, es un instrumento de gestión que corresponde ser aprobado por el Gerente General en el marco de la función establecida en el literal b) del artículo 12 del ROF del SERFOR, y que la Directiva N° 002-2014-SERFOR-OGA “Directiva para el uso y control de bienes patrimoniales del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre” fue aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 027-2014-SERFOR-DE; resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo emita el acto resolutorio que derogue la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 027-2014-SERFOR-DE;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 027-2014-SERFOR-DE, que aprobó la Directiva N° 002-2014-SERFOR-OGA denominada “Directiva para el uso y control de bienes patrimoniales del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre”.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

Luis Alberto Gonzales Zúñiga Guzmán

Director Ejecutivo
Servicio Nacional Forestal y de
Fauna Silvestre - SERFOR